



INFORME SECRETARIAL No. 2020/120: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

A la demandada ESIMED S.A., se le remitió la demanda sus anexos, los cuales no se pudieron dejar en las direcciones señaladas para efectos de notificación. Por lo que se solicita al juzgado se emplace a la demandada.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Se incorpora al plenario los documentos remitidos a la demandada, así mismo las certificaciones de la empresa de correo con las respectivas notas, por lo cuales no fue posible su notificación.-

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho, este operador judicial accede a ello y ordena su emplazamiento.

Teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que no fue posible la notificación a la demandada de conformidad a las certificaciones emitidas por la empresa de correo, es por lo que, se ordena su emplazamiento y nombrar curador ad - litem, a la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES ESIMED S.A. - ESIMED S.A.**, de la lista de auxiliares de la justicia o de un profesional del derecho que ejerza habitualmente en el juzgado la profesión, a fin de que por su conducto se notifique del auto que admite demanda y continúe con el trámite del proceso.-

Se le solicita al profesional en derecho efectuar las publicaciones de Ley (emplazamiento) en el diario el **ESPECTADOR** o el **TIEMPO**, así mismo dejar las constancias en la plataforma de las personas emplazadas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la parte inicial, es por lo que de conformidad artículo 48 del CPLSS; procedé este operador judicial a nombrar al Abogado **CLAUDIA VIVIANA BALLESTEROS ORTIZ**, en el oficio de curador ad - litem, a quien se le puede comunicar su nombramiento a la Calle 82 No. 11 - 37, Librese el correspondiente Telegrama.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2019/0397: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se hace necesario fijar fecha y hora para continuar con el trámite del proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Para llevar a cabo la audiencia, Se fija la fecha del próximo dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00). Con el objeto de continuar con el trámite del proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2019/0688: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se hace necesario fijar fecha y hora para continuar con el trámite del proceso.-
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Para llevar a cabo la audiencia, Se fija la fecha del próximo dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30). Con el objeto de continuar con el trámite del proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2019/0685: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se hace necesario fijar fecha y hora para continuar con el trámite del proceso.-
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Para llevar a cabo la audiencia, Se fija la fecha del próximo dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las once y treinta de la mañana (11:30). Con el objeto de continuar con el trámite del proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2016/0113: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se hace necesario fijar fecha y hora para continuar con el trámite del proceso.-
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Para llevar a cabo la audiencia, Se fija la fecha del próximo diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00). Con el objeto de continuar con el trámite del proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2012/0182: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte actora mediante memorial que antecede solicita se expida certificación.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Atendiendo lo solicitado por la profesional del derecho doctora RUTH MERCY DIAZ TORRES, quien funge como apoderada judicial de la parte actora, es por lo que, se Ordena expedir las copias auténticas como la certificación solicitada.

El Juez,

CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0396**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0406**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0740**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0810**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/01031**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2014/0581**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0348**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0524**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0812**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0183**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0910**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

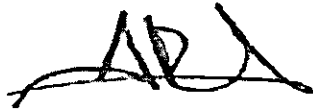
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0350**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0866**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0753**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2012/0172**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

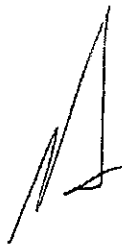
Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0480**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0351**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

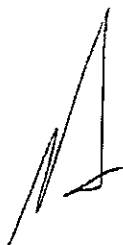
Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0686**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0759**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2016/0239**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

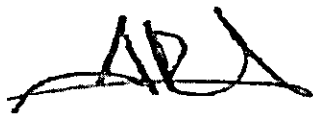
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0151**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

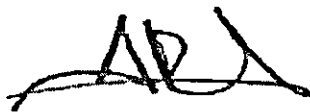
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0199**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

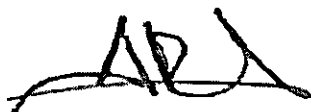
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0061**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0560**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0616**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0779**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0155**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0988**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0171**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2015/0780**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0396**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

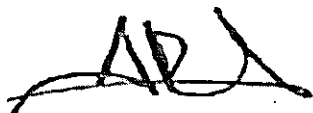
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0411**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

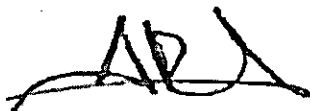
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2014/0009**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0511**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0755**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0876** Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

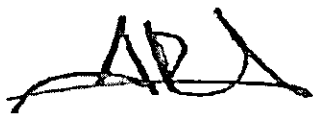
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0003**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

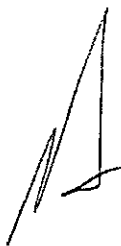
Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0174**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0278**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2019/0020**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0628**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

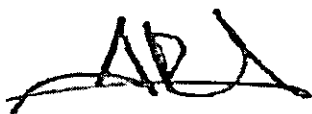
El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0677**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

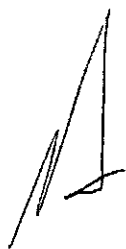
Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2018/0700**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2017/0639** Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL, En Bogotá, D.C. once (11) de marzo de 2022, al despacho del señor Juez, informando que se encuentra en firme el auto que obedece y cumple lo ordenado por el superior, quien ordenó admitir las presentes diligencias., **Radicado No. 2020-090**. Sírvase Proveer. conforme al Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.

En Bogotá, D.C., once (11) de marzo dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

Teniendo en cuenta lo ordenado por H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral, en proveído del 28/06/2021, visible a folios 50 a 55 y toda vez que, la presente demanda, cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.L. y conforme las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020, el juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **NUBIA CORTES PARDO** contra **TERESA ORTEGA DE ANGEL**.

En consecuencia, cítese a la demandada y córrase, traslado del contenido del auto que admite demanda, por el término Legal correspondiente de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S. modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001), haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda y prevéngasele que debe designar apoderado(a) para que la represente en el curso del proceso.

Practíquese la anterior notificación, en la forma dispuesta en el numeral 1 del artículo 41 del C.P.L. De no ser hallada o se impida la notificación de la demandada, se procederá conforme a lo establecido en el inciso tercero del art. 29 de la misma norma procesal laboral, respaldada en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se le debe hacer saber a los demandados que al contestar demanda debe aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto de la demandante., la contestación de las presentes diligencias debe ser enviada en formato PDF al correo del juzgado de conocimiento jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, acatando lo dispuesto por el superior funcional, proveído del 28/06/2021, concretamente lo indicado a folio 55 donde dispuso que una vez se admitiera la presente demanda, se precisara que los hechos y pretensiones mencionadas por la parte actora, en la parte final del escrito de subsanación, ***"(...) no se tendrán en cuenta, toda vez que la etapa que se adelanta no constituía la oportunidad procesal pertinente para su modificación."*** (negrilla y cursiva por el despacho).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez

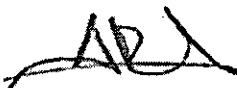


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0043 del 14 de marzo de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. once (11) de marzo de 2022, al despacho del señor Juez, informando que a la fecha no se tiene conocimiento del trámite de notificación al LITIS NECESARIO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme se ordenó en audiencia del 9/08/2021, notificación a cargo de COLPENSIONES, por lo tanto, es menester requerir a esta última para que informe y aporte las pruebas a lugar de lo ordenado por el despacho. Radicado **No. 2019-768**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho dispone:

REQUERIR la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES por intermedio de su apoderada judicial, para que un término no mayor a cinco (5) días hábiles, para que informe al despacho sobre el trámite de notificación a la llamada como Litis consorcio necesario SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, según lo ordenado en audiencia celebrada el 9/08/2021 y allegue las pruebas a lugar.

Vencido el término anteriormente concedido a COLPENSIONES pasará el presente proceso al despacho, para resolver lo pertinente como en derecho corresponda y continuar con el trámite respectivo en el caso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

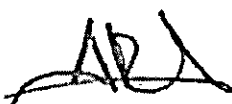


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

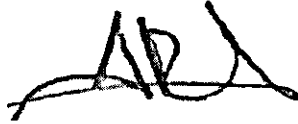
No. 0043 del 14 de marzo de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que suspendida la diligencia que se estaba realizando el día de hoy, programada para las 9:00 a.m., donde se logró practicar el interrogatorio de la R/L de la pasiva, por fallas técnicas de conexión en la zona donde reside el señor Juez – fluido eléctrico, es menester fijar nueva fecha de diligencia para continuar con el trámite de evacuar las pruebas decretadas. Radicado No. **2014-036**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo veintitrés (23) de mayo de 2022, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0043 del 14 de marzo de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

MGC



INFORME SECRETARIAL No. 2018/590: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El auto que antecede se encuentra en firme.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Como quiera que no hay nada más por resolver en la presente Litis, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo las desanotaciones en los libros que lleva en el Juzgado como en el sistema.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



ORDINARIO 2018/0430

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE

Valor agencias en derecho. \$ 500.000,00

TOTAL..... \$ 500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00)

INFORME SECRETARIAL No. 2018/430: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Al señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintidós

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 043 Fecha: 14/03/2022
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2019/630: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Revisado el presente proceso se observa que el mismo se está tramitando en el Juzgado 41 laboral del circuito de Bogotá.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Una vez revisado el proceso, se observa que el mismo se encuentra tramitando ante el JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, razón por la cual se ordena elaborar oficio, remitiendo el presente proceso al Juzdo antes señalado.-

El Juez,

CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2019/587: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la señora ISMENIA PALLARES DE TRIANA, presenta renuncia al poder que le fuera conferido.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede (f: 266ss) el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada ISMENIA PALLARES DE TRIANA, al **doctor JOSE OMAR PLAZAS COLMENARES**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Líbrese telegrama a la demandada, comunicándole la renuncia de su apoderado, ISMENIA PALLARES DE TRIANA.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2020/078: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se informa que PORVENIR S.A., se notificó de conformidad al Decreto 806/20 y por conducto de apoderada presenta escrito de contestación a la demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda por parte de la Llamada en litis PORVENIR S.A. dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene a la abogada ANDREA DEL TORO BOCANEGRA, con Tarjeta Profesional número 99857 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la Llamada en Listis PORVENIR S.A., en los términos y para los fines del poder conferido mediante Escritura Pública de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá, representada por SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, a folio 122 del plenario.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 2019/0206: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La parte demandante le envía citatorio al llamado en Litis, para que comparezca al Juzgado a notificarse

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de Marzo de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

Se incorpora al plenario los documentos remitidos al llamado en Litis, por correo electrónico; sería del caso dar trámite a lo solicitado por el profesional del derecho de la parte actora, en cuanto emplazarlo, pero una vez revisado lo remitido al Llamado en Litis, se observa que se le envió citatorio, para que compareciera al Juzgado a notificarse de la demanda, en determinado horario. Cuando se debió notificar en los términos del Decreto 806/20, por lo que, este operador le sugiere al abogado de la parte actora efectuar los actos tendientes a su notificación de conformidad a la norma antes señalada. Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 043 Fecha: 14/03/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO

INFORME SECRETARIAL No. **2012/0614**: Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. **2012/0246**. Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, que de conformidad al ACUERDO No. CSJBTA22-15 de fecha primero de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su Acuerdo No.CSJBTA22-15 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir el presente proceso al Juzgado Cuatrocientos tres (403) Laboral Transitorio de Bogotá.-

CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO